

DELEGADOS DE PREVENCIÓN.

NOTA: A TODOS LOS TRABAJADORES

Muy Sres. nuestros:

Como seguramente conocen, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales fue publicada en el B.O.E de 10 de noviembre de 1995, habiendo entrado en vigor en febrero de 1996.

El capítulo V de dicha Ley está dedicado a la consulta y participación de los trabajadores.

Como observarán, el Artículo 35 está referido a los Delegados de Prevención que han de ser designados por y entre los representantes de personal.

Por ello procedemos a comunicarle que el Delegado de Prevención en Instalaciones Eléctricas S.L. es:

D. José M^a Moreno Mesa.

Las competencias y facultades de los Delegados de Prevención están contempladas en el Artículo 36, mientras que en el 37 se establecen las garantías y sigilo profesional de dichos Delegados.

En Sevilla, Diciembre de 2010

Fdo. Luis Garrido Gómez.
Director General.